



Santiago, 17 de diciembre 2020.

Estimados apoderados:

Con fecha 17 de diciembre se promulgó la ley que establece la obligación de los colegios particulares pagados y subvencionados con financiamiento compartido - que es nuestro caso- de elaborar un plan de medidas extraordinarias que garanticen la continuidad del proceso educativo de los estudiantes.

La normativa, asimismo, otorga un plazo de 30 días para que los establecimientos formulen un plan de acción, con la finalidad de reprogramar las deudas y permitir a las familias que se han visto afectadas económicamente por la pandemia, y que tienen deudas con el colegio, matricular a sus hijos para el año escolar 2021.

Al respecto, queremos señalar que, como institución, cumpliremos con atenernos completamente a lo que nos exige la ley, a la cual, en estricto rigor, no todos los apoderados podrán postular. Asimismo, cabe precisar que la norma no se refiere en modo alguno a la condonación de lo adeudado, sino sólo a un proceso de repactación.

Esperamos que esta información pueda ser de utilidad para la toma de decisiones, y así podamos comenzar un año escolar 2021 enfocados plenamente en aprovechar de la mejor manera todas las instancias de aprendizaje.

Cordiales saludos.

Jorge Beffermann Rettig
Director Nacional
Red de Colegios Santo Tomás